

---

**HAGO CONSTAR n. 434 DE 03/09/2024**

---

**Sergi Ribas Beltrán, Secretario del Ayuntamiento de Mataró,**  
**HAGO CONSTAR: Que la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria de fecha 2 de septiembre de 2024, aprobó por unanimidad, la siguiente propuesta:**

**APROBACIÓN DEL CONVENIO 2024-2025 CON LA FUNDACIÓN PRIVADA EL MARESME.**

---

**“Relación de hechos**

1. Para el año 2024 y 2025, el Ayuntamiento de Mataró tiene previsto firmar un convenio de colaboración con la Fundación Privada el Maresme, entidad sin afán de lucro inscrita al Registro Municipal de Entidades, para apoyar a las diferentes actividades que esta entidad realiza en el ámbito social.
2. La Fundación Privada el Maresme ha presentado el programa y el presupuesto para el año 2024 y 2025 en el ámbito de Bienestar social: Proyecto servicio de acogida y orientación (actividades sociales dirigidas a niños, jóvenes y adultos con disminuciones psíquicas que lleva a cabo esta entidad en sus centros sociales).
3. El Servicio de Bienestar Social considera conveniente realizar una aportación de 86.203,41 euros (ochenta y seis mil dos cientos tres euros con cuarenta y un céntimos), destinados al Proyecto servicio de acogida y orientación (actividades sociales dirigidas a niños, jóvenes y adultos con disminuciones psíquicas que lleva a cabo esta entidad en sus centros) para cada uno de los dos ejercicios de 2024 y de 2025.
4. Las Bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente prevén una subvención nominativa de 86.203,41 euros (ochenta y seis mil dos cientos tres euros con cuarenta y un céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231320 48900 de subvenciones y convenios de accesibilidad universal del Presupuesto municipal vigente, destinados al Proyecto servicio de acogida y orientación (actividades sociales dirigidas a niños, jóvenes y adultos con disminuciones psíquicas que lleva a cabo esta entidad en sus centros).
5. La aportación prevista para el ejercicio de 2025 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal que se apruebe para el ejercicio de 2025 a la aplicación presupuestaria 820201 231320 48900 de subvenciones y convenios de accesibilidad universal y a la inclusión de esta aportación a las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2025.
6. La subvención nominativa solicitada queda enmarcada en el art. 22.2 letra c) de la Ley 38/2006, de 21 de julio general de subvenciones, puesto que el carácter de interés público, social y humanitario y especial de su actividad para la mejora de la vida de las personas con disminución psíquica, no aconseja la convocatoria pública.
7. Los informes de la jefa del Servicio de Bienestar Social, el jurídico y el de la Intervención de Fondos Municipales.

**Fundamentos de derecho**

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mataró y la Fundación Privada el Maresme pro personas con disminución psíquica para el apoyo a las actividades que esta entidad realiza en el ámbito social, para los años 2024- 2025.

---

Artículos 22.2 y 28 y relacionados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, para el otorgamiento de la subvención directa y nominativa.

Art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones por el carácter excepcional por razones de actividad y humanitaria: letra «c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acreditan razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública».

Artículo 65 y relacionados del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto del ente Municipal.

Arte. 57 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para las subvenciones plurianuales.

Artículos 25 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para el fomento de las actividades de las asociaciones en defensa de los intereses generales y en el ámbito de las competencias.

Artículos 239, 240 y 241 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Cataluña, para la actividad de fomento y otorgamiento de subvenciones.

Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales sobre las bases del otorgamiento, disposición de créditos, pago.

Art.92 del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, en la convocatoria tiene que hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional resto condicionado a la disponibilidad efectiva del crédito.

Art. 79 del Real Decreto 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, dado que es un gasto de carácter plurianual, y la autorización y el compromiso de las dependidas de carácter plurianual se subordinan al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivos presupuestos.

Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos y las Bases de ejecución del presupuesto vigentes del año 2024: subvención nominativa de 86.203,41 euros (ochenta y seis mil doscientos tres euros con cuarenta y un céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231320 48900 de subvenciones y convenios de accesibilidad universal.

Artículos 24 y 33 del Reglamento Orgánico Municipal 2017 del Ayuntamiento de Mataró, por las atribuciones y actas de las sesiones de la Junta de Gobierno local.

Los informes de la jefa del Servicio de Bienestar Social, el jurídico y el de la Intervención de Fondos Municipales.

Por todo esto expuesto, considero oportuno de proponer la adopción, por parte de la Junta de Gobierno Local, del acuerdo siguiente:

**Primero.-** Aprobar el convenio de colaboración para los años de 2024 y de 2025 entre el Ayuntamiento de Mataró y la Fundación Privada el Maresme, mediante el cual se regula una aportación económica de 86.203,41 euros (ochenta y seis mil doscientos tres euros con cuarenta y un céntimos), para cada uno de

---

los ejercicios de 2024 y de 2025, para apoyar a los programas y actividades de la entidad para esta anualidad en el ámbito de Bienestar social, Proyecto del servicio de acogida y orientación (actividades sociales dirigidas a niños, jóvenes y adultos con disminuciones psíquicas que lleva a cabo esta entidad en sus centros sociales), de acuerdo con la documentación presentada por la entidad, del cual se adjunta una copia literal.

La aportación prevista para el ejercicio de 2025 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal que se apruebe para el ejercicio de 2025 a la aplicación presupuestaria 820201 231320 48900 de subvenciones y convenios de accesibilidad universal y a la inclusión de esta aportación en las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2025.

**Segundo.-** Autorizar y disponer, para el ejercicio de 2024, el gasto de la aportación de 86.203,41 euros (ochenta y seis mil dos ciento tres euros con cuarenta y un céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231320 48900 de subvenciones y convenios de accesibilidad universal del Presupuesto municipal vigente, destinados al Proyecto del servicio de acogida y orientación (actividades sociales dirigidas a niños, jóvenes y adultos con disminuciones psíquicas que lleva a cabo esta entidad en sus centros) (documento AD 12024000065300).

**Tercero.-** Autorizar y disponer, para el ejercicio de 2025, el gasto de la aportación de 86.203,41 euros (ochenta y seis mil dos ciento tres euros con cuarenta y un céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231320 48900 de subvenciones y convenios de accesibilidad universal del Presupuesto municipal vigente, destinados al Proyecto del servicio de acogida y orientación (actividades sociales dirigidas a niños, jóvenes y adultos con disminuciones psíquicas que lleva a cabo esta entidad en sus centros) (documento ADFUT12024000065301).

**Cuarto.-** Notificar esta resolución a la Fundación Privada el Maresme para proceder a la firma del convenio.

**Quinto.-** Dar publicidad del presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Registro de Subvenciones y Ayudas en la Generalitat de Cataluña».

Sergi Ribas Beltran  
Secretario General